

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****46****MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

HACE SABER: Que en este órgano judicial se tramita Pieza Responsabilidad Civil 2585/2017 - 0001 a instancia de D./Dña. JORGE EZEQUIEL BRAVO GATICA y D./Dña. JORGE EZEQUIEL BRAVO GATICA frente a D./Dña. ALBERTO FERRIN MORENO y D./Dña. AITOR EKAITZ RUIZ AGUADO, en ignorado paradero, por un presunto delito de Lesiones, en cuyos autos se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

SE DECRETA EL EMBARGO, en cuanto sea suficiente para cubrir la cantidad de 975 euros, fijada para asegurar las responsabilidades pecuniarias del/de los bien/es que seguidamente se indica/n, como de pertenencia de D./Dña. ALTOR EKAITZ RUIZ AGUADO.

**BIENES QUE SE DECLARAN EMBARGADOS Y GARANTÍAS
DEL EMBARGO:**

1.- El vehículo ciclomotor de los siguientes datos:

MARCA: RIEJU
MODELO: RSW MATRIX
MATRÍCULA: C0852BSK

De acuerdo con lo dispuesto en los artículo 68.d y 69.2 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y 34 de su Reglamento, una vez notificada la presente resolución al encausado, líbrese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de Bienes Muebles de Madrid para la anotación preventiva del embargo causado, insertando la presente resolución y el particular del auto que decretó el embargo, haciéndose constar que esta resolución es firme a efectos registrales.

PONGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES PERSONADAS.

Contra esta resolución cabe RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DÍAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado y autorizado con firma de Letrado.

Lo acuerda y firma S.55. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a AITOR EKAITZ RUIZ AGUADO el cual se encuentra actualmente en paradero desconocido y para su publicación en ese Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de MADRID, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 11 de octubre de 2019.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/36.948/19)

